

CONSTANCIA: Informo señor Juez, que en este asunto, se encuentra pendiente oficiar al Laboratorio de Identigen de la Universidad de Antioquia a fin de practicar la prueba genética de ADN decretada en el auto admisorio de la demanda, no obstante, debo indicarle que el referido laboratorio dentro del proceso radicado 2021-00162 que se adelanta en este despacho, informó que para realizar el procedimiento toma de muestras biológicas, en las instalaciones del juzgado, sugieren hacerlo por medio de uno de los laboratorios clínicos con los que actualmente se tienen convenio en el municipio de Caucasia:

1. Laboratorio Clínico Central de Caucasia, a cargo del Bacteriólogo DR. JOSE MANUEL TUIRAN HOYOS, ubicado en la calle 23 5-56 Barrio Kennedy, tel. 8392419, email labcliniccentral@hotmail.com;
2. Laboratorio Clínico Maryory Escobar López, a cargo de la Bacterióloga DRA. MARYORY ESCOBAR LOPEZ, ubicado en la carrera 2 N° 22-52, teléfono 8396495, email jacemape@hotmail.com.

Además, que sea el juzgado quien programe fecha y hora para tal procedimiento, comunicando la decisión al laboratorio seleccionado.

Le informo señor Juez que en el presente asunto la parte demandante aún no ha cumplido con el pago del arancel judicial para efectos de la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la demandada.

Sírvase proveer.

24 de febrero de 2022


LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 075.

REFERENCIA	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.
DEMANDANTE	JORGE ELIECER BEDOYA TORRES
DEMANDADO	MABEL DEL CARMEN BEDOYA RAMOS
RDO	05-154-31-84-001-2021-00174-00

En atención a la constancia que antecede, y de acuerdo con la sugerencia realizada por el Laboratorio de Identigen de la Universidad de Antioquia dentro del proceso 2021-00162, este despacho fija como fecha para llevar a cabo la recolección de las muestras de ADN a la demandada MABEL DEL CARMEN BEDOYA RAMOS y demandante JORGE ELIECER

BEDOYA TORRES, el día VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM), diligencia que se realizará en las instalaciones de este Despacho Judicial y será atendida por el Laboratorio Clínico Central de Cauca, a cargo del Bacteriólogo DR. JOSE MANUEL TUIRAN HOYOS, ubicado en la calle 23 5-56 Barrio Kennedy, tel. 8392419, email labcliniccentral@hotmail.com, el cual tiene convenio con Identigen.

Comuníquese lo anterior a Identigen y al Bacteriólogo DR. JOSE MANUEL TUIRAN HOYOS, este último cargo de la toma de muestras de ADN. En igual sentido, a las partes involucradas quienes deberán comparecer a este despacho con su respectivo documento de identificación.

Se advertirá a la parte demandada sobre las consecuencias legales que conlleva la no comparecencia a la diligencia aquí programada.

Se requiere nuevamente a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento al numeral cuarto el auto admisorio de la demanda, esto es, acreditar la cancelación del arancel judicial para efectos de la notificación personal a la demandada, que de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 de fecha 17 de agosto de 2021, corresponde a la suma de \$8.150.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT. CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 020 fijado hoy 25/02/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. <u>Luz Heidi G. S.</u> La secretaria
